Expediente: **1720/17-I2**
Carátula: **ROMANO PEDRO GASTON C/ ARGAÑARAZ ALEJANDRA INES S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JOGNA PRAT, EZIO-POR DERECHO PROPIO
20301173378 - CACERES, CARLOS JOSÉ-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ROMANO, PEDRO GASTON-ACTOR
20181878356 - ARGAÑARAZ, ALEJANDRA INES-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1720/17-I2

H103014885114

REF.: ROMANO PEDRO GASTON c/ ARGAÑARAZ ALEJANDRA INES s/ COBRO DE PESOS 1720/17-I2

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el letrado Carlos José Cáceres M:P:6632 CUIT:20-30117337-8 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 09/2/2023 .-

San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2024.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 02/2/2024: A la presentación que antecede , atento a lo informado por el banco Macro S.A Sucursal Tribunales en fecha 01/02/2024 en cuanto a la imposibilidad de cumplir con la manda contenida en providencia de fecha 21/12/2023 dejese sin efecto la misma dictándose en sustitutiva : Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario obrante en autos. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial el escrito presentado en autos principales por la representación letrada de la accionada de fecha 07/12/2023 de cuya lectura surge que los fondos contenidos en el mismo son dados en pago , de entre otros conceptos , de los emolumentos del letrado solicitante y existiendo fondos depositados en autos, conforme constancia digital extraída del sistema informático e incorporado como parte integrante de la presente , líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Carlos José Cáceres M.P.:6632 CUIT 20-30117337-8 por la suma de $53.215,60 correspondiendo $40.622,60 a honorarios , $4.062,26 en concepto del 10% de aportes ley con mas la suma de $8.530,74 en concepto de impuesto al valor agregado.- A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de $45.903, 54, suma que comprende $37.372,80 (resultante del monto de honorarios descontada la suma de $3.249,80 en concepto del 8% de aportes de Ley) y $8.530,74 en concepto del 21% del impuesto al valor agregado de la cuenta judicial N°562209545429776 a la caja de ahorros N° 1000162910 CBU 3108100900010001629108 del Banco Del Sol siempre y cuando sea de titularidad del letrado Dr. Carlos José Cáceres M:P:6632 CUIT:20-30117337-8-

La suma de $7.312,06 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $3.249,80 al 8% y $4.062,26 al 10% de los aportes sobre los honorarios regulados al letrado Carlos José Cáceres M:P:6632 CUIT:20-30117337-8.-

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Notifíquese en la forma de estilo.

Actuación firmada en fecha 09/02/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.